

COBERTURAS DE SEGURO DE WORKERS' COMPENSATION Y EXENCIONES EN LA FLORIDA EN UN VISTAZO

FUBA Workers' Comp ha creado este documento como una descripción general de la ley del Estado de la Florida con respecto a las exenciones del seguro de *Workers' Compensation* y no se intenta proveer consejo legal o consejo de cobertura de seguro. Para preguntas específicas, por favor contactar a un agente licenciado, un abogado, o a la *Division of Workers' Compensation*.

Requerimientos clave de cobertura:

1. Empleadores de industrias no-de-construcción con 4 o más empleados (full-time o part-time) deben proveer cobertura de seguro de *workers' compensation* para todo sus empleados.
2. En la industria de construcción, empleadores con 1 o más empleados (full-time o part-time) deben proveer cobertura de seguro de *workers' compensation* para todo los empleados. La ley de la Florida no permite contratadores independientes en la industria de construcción; todos tienen que ser o dueños de compañía o empleados. Para una lista de industrias que se consideran industrias de construcción según de la ley de la Florida, ver *Rule 69L-6.021*, vean el documento atado aquí. Si cualquier porción de la operación de una compañía es parte de una industria de construcción, el negocio entero se considera ser parte de una industria de construcción.
3. Empleadores en la industria de construcción empleando sub-contratadores deben asegurarse que el sub-contratador tenga cobertura de *workers' compensation* o una exención válida. Si el sub-contratador tiene empleados, el sub-contratador tiene que tener una póliza de *workers' compensation* vigente, aun si el dueño es exento. Si el sub-contratador no tiene cobertura del seguro de *workers' compensation*, esos empleados serán considerados empleados del contratador. Si un daño/herida ocurre, el contratador es responsable por pagar los beneficios del daño/herida y será asesado prima por la nómina del sub-contratador.
4. Oficiales de la empresa y dueños de LLC pueden eximirse de cobertura de seguro de *workers' compensation* llenando una aplicación de exención con la *Division of Workers' Compensation* del estado. Oficiales de la empresa y dueños de LLC que reciben exenciones no son sujetos a beneficios de seguro de *workers' compensation* si se lastiman en el trabajo.

Exenciones para Empresas No-de-Construcción:

(Estas empresas son requeridas de tener cobertura de seguro de *workers' compensation* si tiene 4 o más empleados)

A. Propietario Único y Sociedades

1. Propietarios único y socios no son considerados "empleados" y son automáticamente excluidos del seguro de *workers' compensation* por operación de ley; no tienen que registrar su exención.
2. Propietarios único y socios no tienen cobertura de seguro de *workers' compensation* y no pueden ser incluidos en pólizas de *workers' compensation* hasta que registren la forma *DWC 251 - Election of Coverage* - con la *Division of Workers' Compensation* (DWC) del Estado.
3. Pueden regresar a ser excluidos si llenan la forma *DWC 251-R* con la DWC.

B. Corporaciones

1. Oficiales de empresa son considerados "empleados" y son incluidos para propósitos de cobertura al menos que apliquen y reciban una exención con DWC (en línea solamente- formas de papel no son aceptadas). No hay limitación al número de oficiales de empresa que puedan eximirse de cobertura de seguro de *workers' compensation*.
2. Corporaciones deben de estar registradas y marcadas como "vigente" con la *Division of Corporations* (sunbiz.org) del Estado de la Florida. Los aplicantes deben estar registrado como oficiales de empresa de la corporación en los registros de la *Division of Corporations*.
3. La exención para industrias no-de-construcción no tiene cargo adicional.
4. Exenciones de industrias no-de-construcción dadas en o después del 01/01/2013 expiran después de 2 años y tiene que ser renovadas cada 2 años para mantener su valides. Exenciones de industrias no-de-construcción dadas antes del 01/01/2013 son válidas hasta que se revoquen; no tienen expiración.

- Exenciones pueden ser revocadas llenando la forma DWC 250-R con *DWC*.

C. Corporaciones de Responsabilidad Limitada (LLC)

- Dueños (usualmente llamados “miembros” o “miembros-gerente”) de un LLC no-de-construcción son considerados “empleados” y son incluidos para propósitos de cobertura de seguro de *workers’ compensation* al menos que apliquen y reciban una exención del DWC (en línea solamente- formas de papel no son aceptadas).
- El LLC debe de estar registrado y marcado como “vigente” con la *Division of Corporations* (sunbiz.org) del Estado de la Florida. El aplicante debe de ser dueño por lo menos del 10% del LLC para poder calificar para una exención.
- Hasta 10 miembros/dueños de un LLC pueden solicitar ser eximidos.
- La exención para LLCs no cuesta nada y tienen que ser renovadas cada 2 años para mantener su valides.
- Exenciones pueden ser revocadas llenando la forma DWC 250-R con *DWC*.

Compañías de Construcción:

(Estas compañías requieren cobertura de seguro de *workers’ compensation* para todos sus empleados)

A. Propietario Único y Sociedades

- Propietarios único y socios de compañías de construcción son considerados empleados y son automáticamente incluidos para cobertura de seguro de *workers’ compensation*. No son elegibles para exenciones de cobertura de seguro de *workers’ compensation*. Tienen que tener cobertura de seguro de *workers’ compensation* para poder trabajar legalmente en el Estado de la Florida.

B. Corporaciones

- Oficiales de empresa son considerados “empleados” y son incluidos para propósitos de cobertura al menos que apliquen y reciban una exención con DWC (en línea solamente-formas de papel no son aceptadas).
- Hasta 3 oficiales de empresa de una compañía de construcción pueden solicitar ser eximidos.
- Corporaciones deben de estar registradas y marcadas como “vigente” con la *Division of Corporations* (sunbiz.org) del Estado de la Florida. Los aplicantes deben estar listados como oficiales de empresa de la corporación en los registros de la *Division of Corporations*.
- Aplicantes deben ser dueño por lo menos del 10% de las acciones de la compañía para poder calificar para una exención.
- Las exenciones cuestan \$50 y tienen que ser renovadas cada 2 años para mantener su valides. El costo de renovación es \$50.
- Las exenciones pueden ser revocadas llenando la forma DWC 250-R con *DWC*.

C. Corporaciones de Responsabilidad Limitada (LLC)

- Dueños (usualmente llamados “miembros” o “miembros-gerente”) de un LLC son considerados “empleados” y son incluidos para propósitos de cobertura de seguro de *workers’ compensation* al menos que apliquen y reciban una exención del DWC (en línea solamente- formas de papel no son aceptadas).
- Hasta 3 miembros/dueños de un LLC pueden solicitar ser eximidos.
- El LLC debe de estar registrado y marcado como “vigente” con la *Division of Corporations* (sunbiz.org) del Estado de la Florida. Los aplicantes deben de ser listados como miembros del LLC en los registros de la *Division of Corporations* para calificar para una exención.
- Los aplicantes deben ser dueño por lo menos del 10% del LLC para ser elegible para una exención.
- La exenciones para LLCs no cuestan nada y tienen que ser renovadas cada 2 años para mantener su valides.
- Exenciones pueden ser revocadas llenando la forma DWC 250-R con *DWC*.

Todas las exenciones deben ser aplicadas en línea en el sitio web de la *Division of Workers’ Compensation*:

www.myfloridacfo.com/division/wc/Employer/Exemptions/ Aplicantes deben presentar su licencia de manejar o tarjeta de identificación.

El Estado de la Florida considera los siguientes códigos de clasificación como códigos en la industria de construcción. Se considera que un empleador trabaja en la industria de construcción cuando cualquier parte del negocio del empleador se describa como participando en los códigos de la industria de construcción siguientes:

0042	3726	5069	5213	5403	5474	5508	5613	6017	6216	6251	7538
0050	5020	5102	5215	5437	5478	5509	5645	6018	6217	6252	7605
1322	5022	5146	5221	5443	5479	5535	5651	6045	6229	6260	7855
2799	5037	5160	5222	5445	5480	5537	5703	6204	6233	6306	8227
3365	5040	5183	5223	5462	5491	5551	5705	6206	6235	6319	9534
3719	5057	5188	5348	5472	5506	5606	6004	6213	6236	6325	9554
3724	5059	5190	5402	5473	5507	5610	6006F	6214	6237	6400	